ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 2 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR 1859860 DE 2020

Mediante este documento se modifica el Contrato No. CO1.PCCNTR 1859860 de 2020,

así:

1. **MODIFÍQUESE** la fecha de vencimiento del Contrato No. CO1.PCCNTR 1859860 del 28 de septiembre de 2020 suscrita entre el CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL CEAI – SENA REGIONAL VALLE y la empresa SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRÓNICOS S.A con Nit No. 890.943.055-0, con el objeto de **CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR SENNOVA EN LAS LÍNEAS DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN, INVESTIGACIÓN APLICADA, FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIO TECNOLÓGICOS. LÍNEA 66, 82,23 Y 68 DE SENNOVA EN LOS PROYECTOS CON CÓDIGOS: SGPS: 6880, SGPS: 6709, SGPS: 6865, SGPS: 6813**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2021, de acuerdo con la justificación y solicitud elevada por el contratista viabilizada por el supervisor; documentos que hacen parte integral de la presente modificación.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. (2) realizada al Contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación. **b)** Concepto emitido por el supervisor del contrato para llevar a cabo la presente modificación de fecha del 3 de marzo de 2021 **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 2: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación.

Elaboró: Lilibeth Villanueva Pérez, Contratación Bienes y Servicios. Lilibeth V.

Revisó: Maria Teresa Bedoya Potes, abogada CEAI